

**“SAN MARTÍN TEXMELUCAN... PUNTO DE ENCUENTRO”**  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**FUNCIONES, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RELEVANTES**

ATRIBUCIONES	FINALIDAD	MISIÓN	VISIÓN	ACTIVIDADES
<p>I.- Representar al Ayuntamiento ante toda clase de autoridades, para lo cual tendrá las facultades de un mandatario judicial;</p> <p>II.- Ejercer las acciones y oponer las excepciones de que sea titular el Municipio; otorgar poderes, comparecer a las diligencias, interponer recursos, ofrecer pruebas, articular posiciones, formular alegatos, en su caso rendir informes, actuar en materia civil, administrativa, mercantil, penal, laboral, de amparo y de juicios de lesividad y demás inherentes a las que tiene como mandatario judicial por sí o por conducto de los apoderados designados por él;</p> <p>III.- Seguir en todos sus trámites los juicios en que esté interesado el Municipio por sí o por conducto de los apoderados designados por él;</p> <p>IV.- Presentar denuncia o querrela ante la autoridad que corresponda, respecto de las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Municipio, en el ejercicio de sus encargos, por delitos y faltas oficiales por sí o por conducto de los apoderados designados por él;</p> <p>V.- Promover ante las autoridades municipales, cuanto estimaren propio y conducente en beneficio de la colectividad; VI.- Cuidar que se observen escrupulosamente las disposiciones de esta Ley, denunciando ante las autoridades competentes cualquier infracción que se cometa por sí o por conducto de los apoderados designados por él;</p> <p>VII.- Asistir a los remates públicos en los que tenga interés el Municipio, para verificar que se cumplan las disposiciones aplicables;</p> <p>VIII.- Manifestar oportunamente sus opiniones respecto a los asuntos de la competencia del Ayuntamiento;</p> <p>IX.- Promover la inclusión en el inventario, de los bienes propiedad del Municipio que se hayan omitido;</p> <p>X.- Gestionar el pago de los créditos civiles del Municipio, incluyendo sus accesorios;</p> <p>XI.- Tramitar hasta poner en estado de resolución los expedientes de expropiación;</p> <p>XII.- Convenir conciliatoriamente con el propietario del bien que se pretende expropiar, el monto de la indemnización, en los casos que sea necesario;</p> <p>XIII.- Dar cuenta al Ayuntamiento del arreglo o la falta de él, sobre el monto de la indemnización, a fin de que el Cabildo apruebe el convenio o autorice al Síndico a entablar el juicio respectivo;</p> <p>XIV.- Sustanciar y resolver el recurso de inconformidad en los términos de la presente Ley;</p> <p>XV.- Vigilar que en los actos del Ayuntamiento, se respeten los derechos humanos y se observen las leyes y demás ordenamientos vigentes; y</p> <p>XVI.- Emitir laudos en materia de Régimen de Propiedad en Condominio, imponer</p>	<p>Participar en todas y cada una de las comisiones de las que sea parte integrante, debiendo recabar información relativa a los problemas, analizar los asuntos que se traten, proponer alternativas de solución, vigilar que se cumplan los reglamentos y las decisiones tomadas por el Ayuntamiento en el ámbito de comisiones que tenga a su cargo y finalmente vigilar que el ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la ley y con los planes y programas establecidos.</p>	<p>Actuar como representante legal del Ayuntamiento defendiendo sus intereses y los de la comunidad, validando la legalidad de todas y cada una de las decisiones que se toman por parte del Ayuntamiento como cuerpo colegiado del que forma parte con voz y voto, así como representar jurídica y legalmente al Ayuntamiento en los asuntos y litigios en que éste fuere parte con estricto apego a derecho.</p>	<p>Ser un área que se apega a una cultura en la prevención de conflictos y a la legalidad, dando como resultado beneficios en su hacienda municipal y a la ciudadanía.</p>	<p>Atender asuntos jurídicos relacionados con daños al patrimonio municipal, mediante acciones inmediatas de catalización o de gestión.</p> <p>Analizar los proyectos solicitados por un enlace jurídico con instancias públicas y/o privadas a fin de lograr los objetivos institucionales.</p>

multas, realizar inspecciones, constituirse en árbitro y demás facultades que se señalan en las leyes respectivas;  
XVII.- Prever y aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias; y  
XVIII.- Las demás que les confieran las leyes.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: AGOSTO 2015

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

ÁREA: SINDICATURA MUNICIPAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

MTRA. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

LIC. IVONNE DEL CARMEN VILLALBA